

**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal**

**Acuerdo No. 150.**

**Del nueve (9) de junio de 2022.**

**Por el cual se aprueba la modificación del 50% de uso de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en el programa profesional en Publicidad y Mercadeo.**

**El Consejo Superior de La Institución Universitaria Latina UNILATINA**

**Considerando:**

1. Que según el artículo 32, literal C de los estatutos de la Institución, son funciones del Consejo Superior decidir sobre los planes, programas y proyectos de desarrollo de la Institución que le presente el Rector.
2. Que la Directiva Ministerial No. 09 del 30 diciembre de 2021 estableció que, *“sin perjuicio del retorno a la presencialidad, las Instituciones de Educación Superior que deseen mantener modificaciones implementadas sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades autorizadas en el registro calificado vigente, como consecuencia de la aplicación de la medida excepcional que definió la Directiva Ministerial No. 4 de 2020 y sin que ello implique un cambio de la modalidad o modalidades autorizadas deberán: informar a partir del 31 de enero de 2022 la modificación o modificaciones implementadas en cada programa académico a través de la plataforma Nuevo Saces”*.
3. Que dada la Emergencia Sanitaria en el 2020, la Institución Universitaria Latina UNILATINA implementó acciones para continuar con la oferta de sus programas de Educación Superior de manera remota.
4. Que de acuerdo con el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas del Decreto 1330 de 2019, en el numeral b) Recursos físicos y tecnológicos, la Institución Universitaria Latina UNILATINA cuenta con la infraestructura tecnológica para atender el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes y científicas a través del licenciamiento y renovación del aplicativo académico Q10; que apoya el desarrollo de ambientes de aprendizaje para formación integral de sus estudiantes.

**Acuerda:**

**Primero.** Aprobar la modificación al 50% del componente de Uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones implementadas en el programa Profesional en Publicidad y Mercado Código SNIES 107802, que en el Marco de la Emergencia Sanitaria la Institución Universitaria Latina UNILATINA y por su autonomía

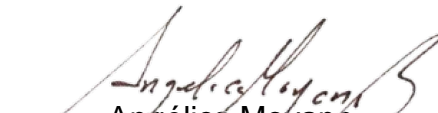
**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal**

universitaria continuará ofreciendo como resultado del fortalecimiento institucional en especial la transformación digital para la oferta del programa.

**Segundo.** Autorizar a la Rectoría para presentar la documentación requerida en el Artículo 54 de la Resolución 21795 de 2020 ante el Ministerio de Educación Nacional y realizar el registro de dicha información en las plataformas establecidas para dicho fin.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
Lydia Bautista Moller.  
Presidenta.

  
Angélica Moyano.  
Secretaria.